



Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **GILBERTO ALONSO ZULUAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.692.110**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. R18-08012X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en jurisdicción del Municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento, suscrito el día 07 de octubre de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2019, bajo el código No. **R18-08012X**. Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución **No. 2021080002407 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD el señor **GILBERTO ALONSO ZULUAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.692.110, es titular del Contrato de Concesión Minera **No. RI8-08012X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en jurisdicción del Municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento, suscrito el día 07 de octubre de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2019, bajo el código No. **RI8-08012X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El canon superficiario correspondiente a la Segunda Anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 579.658), más intereses desde el día 07 de octubre de 2020.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, el señor **GILBERTO ALONSO ZULUAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.692.110**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **RI8-08012X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en jurisdicción del Municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento, suscrito el día 07 de octubre de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2019, bajo el código No. RI8- 08012X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2019 y 2020.



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del del Contrato de Concesión Minera No. RI8- 08012X, lo siguiente:

- El reajuste del pago del Canon Superficial de la Primera Anualidad de exploración
- La póliza N° 42- 43- 101004924, expedida por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., por un valor asegurado de DOS MILLONESCIENTO DIESCISIETE MIL, DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 2'117.215), con vigencia desde el día vigencia desde el 25 de mayo de 2020 hasta el 25 de mayo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el **Concepto Técnico No. 2021020010735 del 05 de marzo de 2021.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia